



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20145000102851

Fecha: 06/08/2014 11:37:45 a.m.

Bogotá D. C.,

Doctor
LUIS EDUARDO PRIETO PEDROZA
Profesional Especializado
Departamento de Control Interno
BANCO DE LA REPUBLICA
lprietpe@banrep.gov.co

Referencia: Consulta implementación MECI - Radicado: 2014-206-011512-2 del 29/07/2014

Apreciado doctor Luis Eduardo:

En atención a su solicitud con radicado de la referencia, mediante el cual solicita un documento que contenga las principales diferencias entre los modelos de implementación del MECI del año 2005 y la Actualización MECI de acuerdo con el Decreto 943 de 2014. Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

El Modelo constituye una herramienta gerencial para el control a la gestión pública, que tiene como base para su efectividad, tres aspectos fundamentales: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación.

El MECI proporciona una estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo. No obstante, la estructura homogénea propuesta por el MECI, este es un modelo adaptable a las necesidades específicas de cada entidad, acorde con las particularidades de las mismas.

Sobre las novedades que presenta el Modelo MECI en su actualización, se mencionan primordialmente las siguientes:

- Los tres subsistemas de control a los que se refería la versión anterior se convierten en dos Módulos de Control, que sirven como unidad básica para realizar el control a la planeación y la gestión institucional; y el control a la evaluación y seguimiento.
- El Módulo de Control de la Planeación y Gestión, busca agrupar los parámetros de control que orientan la entidad hacia el cumplimiento de su visión, misión, objetivos, principios, metas y políticas al igual que lo relacionado con el desarrollo de aspectos propios de la gestión organizacional, como: Talento Humano, planes, programas, procesos, indicadores, procedimientos, recursos, y administración de los riesgos.

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a tí"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co





- El Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento: Agrupa los parámetros garantía de la valoración permanente de los resultados de la entidad - mecanismos de verificación, evaluación y seguimiento.
- La información y comunicación se convierten en un eje transversal al Modelo, teniendo en cuenta que hacen parte de todas las actividades de control de las entidades.
- Los 29 elementos de control que hacían parte de la versión anterior del Modelo se redefinen en trece (13) Elementos que se desarrollan desde seis (6) Componentes: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo, Autoevaluación Institucional, Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento.
- Otra novedad del Modelo en su actualización, es la inclusión de los productos mínimos con los que deberían contar las entidades para la implementación y fortalecimiento del mismo, los cuales se deben considerar con base en las particularidades y complejidad de las entidades.
- El Modelo actualizado incluyó en cada uno de los elementos, consejos para la práctica, como referentes en la definición de acciones para el fortalecimiento del Modelo al interior de las entidades, los cuales son universales en su aplicación.
- Fortalecimiento de la labor de las Oficinas de Control Interno como evaluadoras del Sistema; mediante el desarrollo de la Auditoría Interna con base en las normas internacionales.
- Se complementa el componente Administración del Riesgo teniendo en cuenta los cambios surtidos en la actualización de la metodología propuesta por el DAFP.
- Delimitación con mayor claridad de los roles y responsabilidades frente a las actividades de implementación y fortalecimiento del Modelo, y se incluye un capítulo de Términos y Definiciones.

El Modelo MECI, cubre a toda la Entidad y corresponde al responsable de cada proceso involucrado con cada uno de los aspectos referenciados en el Modelo, liderar la identificación de los principales cambios surtidos en el proceso de actualización y realizar una autoevaluación con respecto al estado actual del mismo. El Manual Técnico del Modelo, propone para este ejercicio tener en cuenta el anexo No. 4, como una guía orientadora que no es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto las entidades lo pueden adaptar de acuerdo a sus necesidades y particularidades.

La revisión y evaluación al cumplimiento de la fase de diagnóstico, le corresponde a la Oficina de Control Interno de la entidad, o quien haga sus veces.





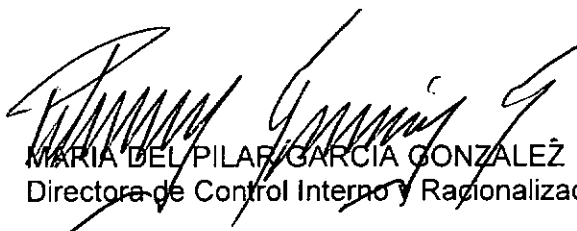
Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Finalmente, le invitamos a consultar el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, dispuesto en nuestra página Web: www.dafp.gov.co, link de publicaciones – Guías y Cartillas; en el cual encontrará a lo largo del mismo, amplia y detallada información respecto de este tema.

El presente concepto se emite con el alcance del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZALEZ
Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

Olga Lucía E./María del Pilar.
DCI/ 500.4.2

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

NTGCP 1000:2009
ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° 0272 / N° 240124

